

demandada que se reseñarán, habiéndose señalado para los actos de los remates, sucesivamente, los días 2 de marzo, 6 de abril y 4 de mayo de 1998, y caso de suspensión de alguna de ellas, el inmediato siguiente hábil, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado; bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes; para la segunda y tercera el 20 por 100 expresado, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos indicados. La tercera lo es sin sujeción a tipo.

Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

En cualquiera de las subasta el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, sólo en el caso de que la rematante fuera la actora.

Los deudores podrán liberar los bienes embargados antes del remate, abonando el principal y costas reclamadas.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No han sido aportados ni suplidos los títulos de propiedad.

Bienes objeto de subasta

De don Germán Nocete Sánchez:

Rústica. Parcela 2, en la demarcación de Alcazaba, término de Badajoz, con cabida de 5 hectáreas 8 áreas 50 centiáreas. En su interior se ha construido una vivienda, conocida por «Casa Aislada», número 2, de una sola planta y con superficie cubierta de 220,66 metros cuadrados, de los que 81,75 metros cuadrados corresponden a la vivienda y 138,91 metros cuadrados a dependencias agrícolas. Inscrita al folio 4, libro 556, tomo 1.096, finca número 38.146.

Tasada en 9.100.000 pesetas.

De don Eladio Romero Romero:

Parcela en la demarcación de Guadiana del Caudillo, término de Badajoz, de 10 hectáreas 75 áreas 75 centiáreas. Forma con otra finca, el lote H-5. Inscrita en el folio 33, libro 59, tomo 1.543, finca número 3.249.

Tasada en 8.240.000 pesetas.

Solar de 600 metros cuadrados, sito en el casco de Guadiana del Caudillo, término de Badajoz, sobre el que se levanta una casa de dos plantas, señalada con el número 18, de la calle San Agustín. Está edificada en planta baja en 20 metros 8 decímetros cuadrados para vivienda y 94,37 metros cuadrados para dependencias. El resto hasta su total superficie, se destina a corral. Forma, con otra finca, el lote H-5. Inscrito al folio 36, libro 59, tomo 1.543, finca número 3.250.

Tasado en 9.100.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación de las fechas señaladas para las subastas a los demandados en rebeldía.

Dado en Badajoz a 19 de noviembre de 1997.—El Magistrado Juez accidental, Valentín Pérez Aparicio.—La Secretaria, Juana Fuentes Miranda.—3.287.

BADAJOZ

Edicto

Doña Almudena Maricalva Arranz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Badajoz y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 111/1997, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Santander, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Francisca Nives García, contra don José Ignacio Pinto Montero de Espinosa y doña María del Carmen Manchado Doloso-Cortés, en reclamación de cantidad en cuantía de 8.131.092 pesetas, que en dichos autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiere postores en la anterior, por término de veinte días hábiles cada una, la finca hipotecada propiedad de dichos deudores que luego se describirá.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida de Antonio Masa Campos, número 9, 1.º, de Badajoz, los siguientes días a las diez treinta horas:

Primera subasta: 25 de febrero de 1998.

Segunda subasta: 25 de marzo de 1998.

Tercera subasta: 22 de abril de 1998.

Se hace constar que si por causas de fuerza mayor no pudieran celebrarse las subastas en los días anteriores expuestos se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil y a la misma hora.

Se anuncian las subastas bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá el tipo para la primera subasta, el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que asciende a la suma de 8.272.000 pesetas; el 75 por 100 del mismo; para la segunda, y sin sujeción a tipo, para la tercera.

Segunda.—No se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos en la primera y segunda subastas.

Tercera.—Los licitadores para tomar parte en la primera y segunda subasta deberán consignar, de conformidad con lo previsto en el artículo primero del Real Decreto 34/1988, de 21 de enero, por lo que queda prohibida la recepción material de cheques o dinero en los Juzgados y Tribunales, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 0346 0000 17 0111 97, del Banco Bilbao Vizcaya, en la agencia B0182 número 5461 de esta localidad, el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante, si concurriera. En la tercera o ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Dichas cantidades se devolverán a los licitadores, salvo la que corresponda al mejor postor.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, lo que se efectuará ante el propio Juzgado que haya conocido de la subasta, con asistencia del cesionario, previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sin perjuicio que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá, igualmente, para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate, y de terceros poseedores registrales y no registrales.

Bien objeto de subasta

Urbana: Número 14. Vivienda sexto izquierda D, en el bloque primero de Cobasa, en avenida de Juan Sebastián Elcano, sin número, hoy avenida Antonio Masa Campos, número 6, con 69,32 metros cuadrados. Inscrita al folio 123 vuelto, libro 346 de Badajoz, finca número 17.429.

Valoración: 8.272.000 pesetas.

Dado en Badajoz a 21 de noviembre de 1997.—La Magistrada-Juez, Almudena Maricalva Arranz.—La Secretaria.—3.254.

BARCELONA

Edicto

Doña María Ángeles Alonso Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 34 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición, número 810/1996-B1, a instancias de doña Francisca Sanchis Iranzo, representada por el Procurador señor González Manján, contra doña Francisca Sánchez Cáceres y don Sebastián Camero Sánchez, en los que se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En Barcelona a 11 de noviembre de 1997. Vistos por el ilustrísimo señor José Manuel Terán López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 34 de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición número 810/1996, seguidos a instancias de doña Francisca Sanchis Iranzo, representada por el Procurador de los Tribunales señor González Manján, contra doña Francisca Sánchez Cáceres, en situación de rebeldía procesal y contra don Sebastián Camero Sánchez, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago y reclamación de rentas adeudadas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales señor González Manján, en nombre y representación de doña Francisca Sanchis Iranzo, contra doña Francisca Sánchez Cáceres, en situación de rebeldía procesal y don Sebastián Camero Sánchez, debo:

Primero.—Declarar resuelto el contrato de alquiler de la vivienda situada en Barcelona, calle Casas i Amigó, número 18-32, escalera B, piso primero, puerta 4.ª, de fecha 15 de octubre de 1973, condenando a la parte demandada a estar y pasar por tal declaración.

Segundo.—Condenar a la parte demandada a dejar libre vacuo y expedito, a disposición de la actora la citada vivienda con apercibimiento de lanzamiento, en caso de no hacerlo dentro del término legal.

Tercero.—Condeno a los demandados a pagar a la parte actora la cantidad de 353.640 pesetas en concepto de alquileres debidos, desde marzo de 1995 hasta octubre de 1996, ambos inclusive, más los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial e incrementada en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución.

Cuarto.—Condenar a la parte demandada al pago de las costas judiciales del presente procedimiento.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes contados a partir de su notificación y del que conocerá la ilustrísima Audiencia Provincial de Barcelona, el cual deberá formalizarse por escrito con firma de Abogado y en la forma que dispone el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, conforme establece el artículo 62 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en su redacción dada por Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de la Reforma Procesal.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mandó y firmó.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, en ignorado paradero, libro el presente en Barcelona a 3 de diciembre de 1997.—La Secretaria.—3.325-16.